

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.690.—Secretaría del señor Llaguno: Don Pablo Aguirre Mihuera contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación) en 26 de noviembre de 1963 sobre multa.

Pleito número 13.063.—Secretaría del señor Llaguno: «Compañía Transatlántica Española, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 14 de noviembre de 1963 sobre liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

Pleito número 13.652.—Secretaría del señor Llaguno: «Compañía de Transportes y Motorización, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 10 de diciembre de 1963 sobre la partida arancelaria aplicable a una máquina explanadora.

Pleito número 13.406.—Secretaría del señor García de la Calle: Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irún contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1963 sobre explotaciones aduaneras de exportación de frutos y productos hortícolas.

Pleito número 13.403.—Secretaría del señor García de la Calle: Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Port-Bou contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1963 sobre exportaciones de productos y frutos hortícolas.

Pleito número 13.264.—Secretaría del señor García de la Calle: Abogado del Estado contra Resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 2 de noviembre de 1962 sobre revocación y liquidación de tasas giradas por la Comisión de Aguas del Ebro a la «Sociedad Hidroeléctrica de Ribagorzana».

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—1.891-E.

Pleito número 13.710.—Secretaría del señor Llaguno: Don José Represas Represas contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Superior de Contrabando) en 15 de noviembre de 1963 sobre multa.

Pleito número 13.539.—Secretaría del señor Llaguno: Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 28 de diciembre de 1962 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulada contra ella, sobre competencia de los Peritos Industriales y aplicación de las tarifas aprobadas por Decreto 1998/1961, de 19 de octubre.

Pleito número 12.861.—Secretaría del señor García de la Calle: Don Agapito Blanco Rabadán y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1963 sobre canon de regulación para riegos del río Tíetar y beneficios con el embalse de «Rosarito» del año 1962.

Pleito número 13.291.—Secretaría del señor García de la Calle: «Auto Servicio, Sociedad Anónima», y otros contra Orden

expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de noviembre de 1963 sobre ordenación fiscal sobre radicación.

Pleito número 13.390.—Secretaría del señor García de la Calle: Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Málaga contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1963 sobre operaciones aduaneras de exportación de frutos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—2.027-E.

Pleito número 13.385.—Secretaría del señor García de la Calle: Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Bilbao contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1963 sobre realización, por cuenta ajena y en nombre de los exportadores de frutos y de productos hortícolas, de las operaciones aduaneras de exportación de frutos.

Pleito número 13.510.—Secretaría del señor García de la Calle: Don Ramón Muñoz Tuero contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación) en 8 de octubre de 1963 sobre aprehensión de automóvil.

Pleito número 13.723.—Secretaría del señor Llaguno: Doña Teresa Paules Bueno contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (Jurado Central de Valoración sobre el Gasto) en 31 de octubre de 1963 sobre liquidación número 46.842-61.

Pleito número 11.284.—Secretaría del señor García de la Calle: «Empresa Santo Domingo, S. L.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de diciembre de 1962 sobre concesiones de servicios públicos de viajeros de Alcalá de Guadaíra a Utrera y de Alcalá de Guadaíra a Sevilla, ampliado a la Orden de 3 de abril de 1943.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—2.028-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eulalia Martínez-Reboreda Rumbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962 sobre expropiación de las parcelas 424-A, 474, 475, 477-F, 491-B, 494, 495, 496, 531-C y 580 del polígono «Elviña», de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 13.62(y el 62 de 1964 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de febrero de 1964.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.912-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por don Blas Lorás Andrés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles, de la meritada finca, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacederas y muebles incorporados de una manera permanente, que se pasa a relacionar:

Casa situada en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo y su calle de Alejandro Sánchez, número 59, que consta de planta baja, destinada a locales de negocio, con una nave o almacén en el fondo del patio y tres plantas altas con una sola vivienda la primera y dos viviendas cada una de las plantas segunda y tercera. Su solar ocupa una superficie de quinientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, en línea de veinte metros, con la calle de Alejandro Sánchez; derecha, entrando, Este, con finca de Juan Guijarro; izquierda, Oeste, con finca de Sofía de Frutos, y por su espalda, Norte, con finca de María Herraiz.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al tomo 458, libro 219 de Carabanchel Bajo, folio 146, finca número 12.078, inscripción sexta, con la superficie de quinientos dieciocho metros cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, resultante del Registro.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-

tividad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico de la suma que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio del remate. Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 6 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—2.095-E.

MADRID

Don Sixto López López, Magistrado Juez de Instrucción número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 264/60 se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que han sido embargados al procesado consistentes en los mismos que se anunciaron en edicto de fecha 14 de febrero último, siendo el precio de tasación el que figura en los mismos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por que salen a subasta con las demás prevenciones que ya se tienen consignadas.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1964. El Juez, Sixto López López.—El Secretario (ilegible).—2.065.—E.

VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa.

Hago saber: Que en autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Benigno Ortal Canal y otros contra Manuel Martínez Blanco, vecino de Puelles, sobre pago de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, acordó sacar a subasta las fincas hipotecadas, sitas en la parroquia de Puelles, de este término, que a continuación se describen:

1. La llamada «Fuñisales» a roza, de treinta y siete áreas, tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.
2. Una casa en estado ruinoso que mide cuarenta y dos metros cuadrados, tasada en tres mil quinientas pesetas.
3. Una cuadra que mide veinticuatro metros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados, tasada en setecientas pesetas.
4. Otra llamada «Fuñisales de Arriba», de treinta y dos áreas cuarenta centiáreas, tasada en seis mil trescientas pesetas.
5. Un establo con su pajar que mide catorce metros cuadrados, tasado en setecientas pesetas.
6. La llamada «Los Cardos», a labor y pasto, de ocho áreas setenta y cinco centiáreas, tasada en mil ochocientas cincuenta pesetas.
7. Otra a prado llamada «La Biesca», de siete áreas ochenta centiáreas, tasada en dos mil ochocientas pesetas.
8. Otra a pasto llamada «Piedras Llanas», de veintidós áreas, tasada en tres mil cien pesetas.
9. En el sitio del Picareto, un trozo de terreno cerrado sobre sí, de veinticinco áreas, a roza, tasado en tres mil quinientas pesetas.
10. La denominada «Llosa de Fuñisales», de treinta áreas, aproximadamente, a roza y pasto, cerrada sobre sí, tasada en cuatro mil doscientas pesetas.
11. Un establo con su habitación encima, en estado ruinoso, que mide trece metros cuadrados, tasado en setecientas pesetas.

12. La cuarta parte de un hórreo (con su correspondiente suelo) colocado sobre pies de madera, cuya mitad pertenece a herederos de Atllano Pidal y la otra cuarta parte a José Villarrica, tasado en setecientas pesetas.

13. La llamada «Solafuente», a prado, de unas seis áreas de cabida, tasada en dos mil cien pesetas.

14. La denominada «Sola Cabaña», a pasto, de cinco áreas, tasada en setecientas pesetas.

15. La llamada «Sola Cabaña», a roza, de diecinueve áreas, tasada en dos mil setecientas pesetas.

16. La igualmente nombrada «Sola Cabaña», a roza, de tres áreas, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

17. «El huerto junto a la Cabaña», cerrado sobre sí, a prado, de cincuenta centiáreas, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

18. «El Huerto de la Cabaña», a labor, de cincuenta y nueve centiáreas, cerrado sobre sí, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

19. «La Cabarrada», a roza, de dieciocho áreas, tasada en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

20. «La Llosa de Arriba», a roza, de catorce áreas, tasada en dos mil pesetas.

21. «La Zaza de Benito», a prado, de siete áreas y trece centiáreas, tasada en dos mil ochocientas pesetas.

22. «El Pareo», a prado, de doce áreas cincuenta centiáreas, tasado en cinco mil pesetas.

23. «El Cueto de Arriba», a roza, de cincuenta y cinco áreas, tasado en siete mil setecientas cincuenta pesetas.

24. «Sola Cabaña», a roza, de seis áreas, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

25. «La Cruz», a labor, de doce áreas, tasada en cinco mil pesetas.

26. «Foyo de la Cabañona», de dieciocho áreas quince centiáreas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

27. La mitad proindiviso con la otra mitad de Francisco Hevia del prado del «Pareo», en la hería de abajo, de seis áreas veinte centiáreas de cabida total, tasada en mil trescientas pesetas.

28. «Huerto de la Fuente», de un área dos centiáreas, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

29. «La Cabarrada», a pasto, de seis áreas cuarenta y seis centiáreas, tasada en novecientas veinticinco pesetas.

30. «Llosa de Fornellada», a campo, de tres áreas sesenta centiáreas, cerrada sobre sí, tasada en quinientas pesetas.

31. «El Pidal», a roza, de doce áreas, tasado en mil setecientas pesetas.

32. «Fornucio de Abajo», a labor, de tres áreas noventa centiáreas, tasado en mil cuatrocientas pesetas.

33. «Huerto de Fornucio», a campo, de un área cincuenta y cinco centiáreas, tasado en trescientas pesetas.

34. «Biesca del Fornucia», a roza y pasto, de veintiuna áreas treinta y dos centiáreas; tasada en tres mil cien pesetas.

35. «Los Cardos», a prado y roza, en la hería de las «Felguerras», de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, tasado en dos mil cien pesetas.

36. «La Llosa del Monte», a roza de mala calidad, de dieciocho áreas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

37. «La Rozona de les Felguerras», a roza mala, de doce áreas y media de cabida, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

38. La «Roza de Arriba de les Felguerras», de cuatro áreas, a roza, tasada en quinientas sesenta y cinco pesetas.

39. «Solos Benitos de Abajo», a roza, de doce áreas de cabida, tasada en mil setecientas pesetas.

40. «La Biesca», a labor y roza, de ocho áreas veinte centiáreas, tasada en mil novecientas pesetas.

41. «Huerto de la Cabaña», a prado, de seis áreas treinta y cuatro centiáreas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

42. «La Campa», a prado y roza, de dieciocho áreas, tasada en cuatro mil doscientas pesetas.

43. «Prado de la Ponxa», a prado, de seis áreas veinticinco centiáreas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

44. «Llosa del Monte», a roza, de veinticinco áreas, tasada en tres mil quinientas pesetas.

45. Una casa habitación en estado ruinoso, que mide treinta metros cuadrados, tasada en dos mil ochocientas pesetas.

46. Una cuadra que mide nueve metros y veinte centímetros cuadrados, tasada en setecientas pesetas.

47. La mitad—proindiviso con la otra mitad perteneciente a los herederos de Leandra Sopena—de la finca, a prado, llamada «Solafuente», que mide trece áreas treinta y cinco centiáreas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

48. «El Campón», a prado, de seis áreas veinticinco centiáreas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

49. «El Llendon del Cubierto», a pasto, de veintisiete áreas y treinta y cinco centiáreas, tasado en tres mil ochocientas pesetas.

50. «La Cruz», a pasto, de cuarenta áreas, tasada en cinco mil seiscientas pesetas.

51. «La Llosa del Pidal», de cinco áreas, a pasto, tasada en dos mil cien pesetas.

52. «El Huertín de la Paredina», a prado, de tres áreas y cincuenta centiáreas, tasado en mil cincuenta pesetas.

53. Una cuadra de veintiocho metros cuadrados, con huerto pegante por la espalda, que mide cincuenta metros cuadrados, y un fresno que se halla enfrente por la parte de arriba, tasada en setecientas pesetas.

54. «La Faza del Mesón», a pasto, de diez áreas, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

55. Un edificio destinado a establo, en estado ruinoso, que mide unos diez metros cuadrados, tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

56. «El Cueto», a roza, con algo de prado, que mide quince áreas y treinta centiáreas, tasado en tres mil quinientas pesetas.

57. La llamada «Huerta tras de Casa», a labor, de veintinueve áreas ochenta y dos centiáreas, tasada en once mil pesetas.

58. «Faza del Mesón», a prado, de dieciséis áreas veintiuna centiáreas, tasada en seis mil trescientas pesetas.

59. «Hero del Mesón», a prado de mala calidad, de siete áreas de cabida, tasado en dos mil ochocientas pesetas.

60. Un monte bajo en Arbazal, sitio de «Pocero», de ciento cincuenta y dos áreas, tasado en treinta y cuatro mil pesetas.

61. En los mismos términos y sitio de «Fuñisales de Arriba», un monte bajo que mide una hectárea sesenta y seis áreas, tasado en treinta y seis mil pesetas.

62. Un monte bajo en los mismos términos del anterior, de veinticinco áreas de cabida, tasado en tres mil cien pesetas.

63. La mitad de una panera sobre seis pies de piedra, cuyas partes restantes pertenecen a herederos de Vigilia Ceñal y los de José Parajón. Mide todo con su caja de treinta y treinta y cinco metros cuadrados y la citada mitad ocupa la parte del Oeste del todo, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

64. «El Cueto», de un día de bueyes, de cabida, aproximadamente, o sea doce áreas cincuenta centiáreas, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

65. «Retuerta», a labor, de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

66. «La Faza de Robledo», a labor, de dos áreas sesenta y dos centiáreas, tasada en setecientas pesetas.

67. «Picareto», a prado, de cuarenta áreas de cabida, tasado en trece mil pesetas.

68. «Fontrabe», a prado, de dos áreas veinticinco centiáreas, tasado en setecientas pesetas.

69. «Piedres Llanes», a labor, de veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, tasada en diez mil quinientas pesetas.

70. «Llosá de la Cabaña», a roza, de unas veinte áreas de cabida, tasada en dos mil ochocientas pesetas.

71. «La Cruz», de doce áreas y media de cabida, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

72. Urbana, en el barrio de Arbazal, una casa habitación, con la cuadra pegante a dicha casa, todo lo cual mide noventa y ocho metros cuadrados, tasada en veinticinco mil pesetas.

Las expresadas fincas salen a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de abril del presente año, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, ya indicado para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que no sean los acreedores el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Jaime Barrio Yglesias.—El Secretario (ilegible).—1.217-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente número dos de la Comandancia de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 90 de 1961, Andrés López Vergés.—(851.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 905 de 1963, Enrique Ferriol Llorens.—(812.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 767 de 1951, Gabriel Mateos Mulas.—(814.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 309 de 1952, Rafael Bautista Moratino.—(817.)

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 193 de 1954, Enrique Seba Grau.—(824.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisito-

ria referente al procesado en la causa número 372 de 1957, José Miguel Arnau Lleona.—(830.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1917, José Romero Núñez.—(828.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 412 de 1948, Rosalía Cladellas Coll.—(833.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 377 de 1962, Vicente Arroyo Nouvilas.—(834.)

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 145 de 1954, Francisco Pérez Suárez.—(835.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 4 de 1964, Manuel Jurado Ponce.—(836.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1964, Manuel Jurado Ponce.—(837.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 303 de 1955, Rafael García Herraiz.—(839.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 222 de 1952, Antonio Rasero Benítez.—(847.)

El Juzgado de Instrucción de Sepúlveda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 102 de 1961, Bernardo Peniza Montes.—(848.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 595 de 1962, José Nicolau Boix.—(849.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar por la que se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de leñas ranchos y hornos.

El día 4 del próximo mes de abril, a las diez treinta horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por segunda subasta urgente diversas cantidades de leñas ranchos y hornos, con destino a los establecimientos de Intendencia de la Región, durante el primer semestre del año en curso, siendo el precio límite de 60 pesetas Qm. para la leña ranchos y 65 para la leña hornos en todas las plazas.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta en días hábiles, de nueve a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 12 de marzo de 1964.—El General Presidente.—1.388-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para la adquisición de nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales, con destino al transporte de correspondencia por las líneas férreas españolas, con vía de ancho normal.

En virtud del Decreto de 27 de febrero de 1964 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de marzo de 1964, se anuncia y convoca concurso público para el suministro a esta Dirección General, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, de nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales, con destino al transporte de correspondencia por las líneas férreas españolas, con vía de ancho normal, cuyo presupuesto se eleva a ochenta y cuatro millones de pesetas (84.000.000 de pesetas) como máximo, pagaderas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 1964.

Los esquemas de los vehículos, pliego de condiciones y demás antecedentes orientadores podrán ser examinados y consultados en el Negociado de Compras de Correos (planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, de diez a doce, hasta aquel en que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Dichas proposiciones, conteniendo todos los requisitos exigidos y acompañadas de la documentación necesaria, deberán presentarse en el Registro General de Correos (planta quinta del expresado Palacio de Comunicaciones) antes de las doce horas del día 29 de abril del año en curso, también en día hábil y de las diez a las doce horas.

La apertura de las ofertas presentadas se verificará públicamente ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el salón de actos de esta Dirección General, a las doce horas del día 30 de abril de 1964.

Los gastos de publicación de este anuncio, que en unión del pliego de condiciones y Orden ministerial de aprobación se publicará también en el «Bole-